



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 040 -2022-SUNARP/SN**

Lima, 31 de marzo de 2022

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 016-2022-SUNARP/OPPM, del 31 de marzo de 2022; y, el Informe N° 231-2022-SUNARP/OAJ, del 31 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2021, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Informe Técnico N° 016-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance del ejercicio 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar la adquisición de bienes del activo hasta por la suma de S/ 13 928 981,00 (Trece Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles)

Que, mediante el Informe N° 231-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, atendiendo al Informe Técnico emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2022, el cual deberá ser materializado en

una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con artículo 23 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 13 928 981,00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2</b>	<b>Recursos</b>	<b>Directamente</b>
<b>Recaudados</b>		
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	13 928 981,00
		-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13 928 981,00</b>
		=====

**EGRESOS****En Soles**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	<b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	067	:	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>002 SUNARP SEDE LIMA</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Programa Presupuestal	
PRODUCTO	:	3.00001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5.000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL GENERICA DE GASTO	:		
<b>2.6 Adquisición de Activos No Financieros</b>			<b>13 739 946,00</b>
		<b>Total U.E. 002</b>	<b>13 739 946,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>008 ZONA REGISTRAL III SEDE MOYOBAMBA</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Programa Presupuestal	
PRODUCTO	:	3.00001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5.000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL GENERICA DE GASTO	:		
<b>2.6 Adquisición de Activos No Financieros</b>			<b>189 035,00</b>
		<b>Total U.E. 008</b>	<b>189 035,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>13 928 981,00</b>

## **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 4.- Notificación**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN  
Superintendente Nacional  
Sede Central - SUNARP**